

Número 543

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido, bajo el número 269/95, a instancias de don Pedro Javier Verdú Gallego, contra Construcciones y Obras, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Javier Verdú Gallego, contra Construcciones y Obras Cartagena, S.A., declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato que unía a las partes, condeno al empresario al pago de la indemnización que se dice más adelante; se condena al empresario además a que en cualquier caso abone salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 25-10-95, hasta el de la fecha de la presente resolución, el importe de la indemnización principal y los salarios de trámite constituyente la cantidad objeto de condena a fines de recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: cuatrocientas ocho mil trescientas treinta y seis (408.336) pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Obras, S.A., libro el presente en Cartagena a 5 de enero de 1996.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 544

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 514/92, por hurto, dictándose en fecha 23-11-93, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo condenar y condeno a José Manuel Aroca Bernabéu y Juan Pedro Linde Aguilar como criminalmente responsables en concepto de autores de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de mitad de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal Unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Juan Pedro Linde Aguilar, con último domicilio conocido en calle Marqués de Fuentesol, 17, de La Aljorra, Cartagena, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 6 de junio de 1994.—La Juez de Instrucción.—La Secretaria. Firmas.—La Secretaria, Ana Ortiz Gervasi.

Número 534

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: En este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 56/95, en los que por resolución de fecha 5 de enero de 1996, he acordado citar al denunciado Juan Carlos Serrano Jordán, cuyo último domicilio conocido se ignora, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio oral señalado para el próximo día 27-2-96, a las 10 horas y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a 5 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 622

SAN JAVIER

Patronato Deportivo Municipal

ANUNCIO

Rectificación de errores del anuncio sobre convocatoria de concurso libre para la contratación temporal de cinco Técnicos Deportivos para la plantilla de personal laboral del Patronato Deportivo Municipal de San Javier (Murcia)

Advertido error en el anuncio del P.D.M. de San Javier, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 295, de fecha 23 de diciembre de 1995, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

1.º En la cláusula segunda.—(Tipo de contratación), donde dice: "Los contratos serán del tipo laboral temporal a tiempo parcial con una duración del 27 de septiembre de 1995 al 30 de junio de 1996 con periodo de prueba de tres meses"; debe decir: "Los contratos serán del tipo laboral temporal a tiempo parcial, dependiendo su duración del plan de actividades programadas por el P.D.M. para el año 1996, con un periodo de prueba de tres meses".

2.º En la cláusula cuarta.—(Instancias), donde dice: "durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; debe decir: "durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la presente corrección de errores en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º En la cláusula sexta.—(Tribunal calificador), último párrafo, donde dice: "Se fija como fecha para el acto de valoración de méritos, el próximo lunes, día 13 de noviembre, a las 10 horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de San Javier y para la entrevista personal dos días después en idéntico local y a la misma hora"; debe decir: "Se fija como fecha para el acto de valoración de méritos el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de instancias, a las 18 horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de San Javier y para la entrevista personal dos días después en idéntico local y a la misma hora. Si el último día hábil coincidiese en sábado, quedará éste excluido, computándose el día siguiente hábil".

En San Javier a 11 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 623

CARTAGENA

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 1995, se dispone iniciar el expediente de reparcelación de unidad de actuación número 1.1 Los Dolores Centro, que viene delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación y cuyos límites son: Norte, calle Cuatro Santos y fondos de edificación; Este, calle Campana y calle Río Ter; Oeste y Sur, calle Purísima Larga y fondos de edificación.

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas exhiban ante el Ayuntamiento los títulos que poseen y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas en el plazo de diez días.

Asimismo se advierte que en el plazo de tres meses se podrá formular proyecto de reparcelación siempre que se represente los 2/3 del número total de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable. Igualmente se podrán utilizar los procedimientos abreviados, en los casos que proceda, a que se refiere el artículo 115 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cartagena, 20 de diciembre de 1995.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 630

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de diciembre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una Ordenanza Municipal de Edificación que regula los requisitos para el comienzo de las obras.

Dicho documento queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 5 de enero de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.